



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios de fecha 19 de noviembre de 2019, y en cumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como del 116.4.f) del mismo texto legal, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** En relación con la necesidad del contrato:

Es competencia de la administración la disposición y mantenimiento de las vías y calles de las que es titular, siendo el responsable de su mantenimiento y conservación de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, es de su competencia ejecutar las infraestructuras proyectadas en el PGO del municipio.

La actuación que comprende el proyecto objeto de contratación, recoge la realización de aceras, ejecución del viario de conformidad con el PGO y lo consistente en canalizaciones para las instalaciones, asfaltado del margen existente entre las aceras y la vía de circulación, demolición del área afectada por el trazado, realización de muros perimetrales y reasfaltado de la vía y ejecución de arquetas según planos.

Por todo lo anterior este órgano de contratación entiende justificada la necesidad del contrato.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
Fdo.: Pedro Miguel Angel Acosta Padrón  
(firmado electrónicamente)